



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTU
#EPS en RAT

Empresa Prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 152-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 131-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62º del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”, establece que: “62.1. Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, conforme a lo siguiente: 1. En las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. (...);”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2025-EF, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, ascendente al monto de S/ 3 432 364 878,00, (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), conforme al detalle contenido en su artículo 1º. Asimismo, en su artículo 4º establece que **“4.1 Los Titulares de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2025, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440. 4.2 Las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales aprueban su presupuesto a través de la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de ingresos y de gastos públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por función, división funcional, grupo funcional, producto,**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 152-2025-EPS-M/GG



proyecto, categoría de gasto, genérica de gasto y fuente de financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 131-2025-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia General remitió al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., elaborado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicitando su evaluación y aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborada considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, el Decreto Supremo N° 297-2025-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2026 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 011-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 01 1.1 Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la EPS MOYOBAMBA S.A., presentada por la Gerencia General, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 297-2025-EF. 1.2. Disponer a la Gerencia General realice las acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece";

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora del servicio de saneamiento en Regímen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 152-2025-EPS-M/GG



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2026 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., por Fuente de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	10,048,923.00
Saldo de Balance	6,351,864.00
TOTAL	16,400,787.00



ARTÍCULO TERCERO. – El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondientes al Año Fiscal 2026 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., contiene el siguiente detalle:



PROYECCION DE EGRESOS - AÑO 2026		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
(EN SOLES)		
GENERAL/EGRESOS	PROYECCION DE EGRESOS AÑO 2026	PORCENTAJE %
GASTO CORRIENTE	8,740,114.00	53.29
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,092,966.00	18.85
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	99,000.00	0.6
2.3. Bienes y Servicios	5,548,148.00	33.84
Bienes	1,844,996.00	
Servicios	3,703,152.00	
2.5. Otros Gastos	369,613.00	2.25
GASTO DE CAPITAL	7,291,060.00	44.46
2.6. Adquisición de Activos No Financieros (Activos)	1,211,690.00	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros (Inversiones)	6,079,370.00	
TOTAL EGRESOS	16,400,787.00	100.00



ARTÍCULO CUARTO. – El reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que acompaña el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, forma parte de la presente resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Región de Apoyo
transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 152-2025-EPS-M/GG



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2026, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en el artículo segundo y tercero de la presente resolución. Asimismo, que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2026, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y, a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER al asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

